

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

76**VILLALBILLA**

OTROS ANUNCIOS

No habiéndose presentado alegaciones en el trámite de audiencia e información públicas en el expediente de cambio de denominación de la siguiente vía pública, resulta aprobado definitivamente:

Denominación actual de Carretera de Valdeláguila.

Denominación actual de Carretera de Villalbilla-Valdeláguila.

Modificación a Camino de Valdeláguila.

Se publica el mismo para su general conocimiento.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villalbilla, a 6 de noviembre de 2024.—El secretario general del Ayuntamiento de Villalbilla, Alfredo Carrero Santamaría.

(02/18.071/24)

